

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
TURBACO PLAZA PRINCIPAL SEGUNDO PISO
TURBACO – BOLÍVAR

RADICADO: 74-2020
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LEYLA ESPINOSA JIMENEZ
DEMANDADO: SULAY FRANCO ESPINOSA

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente demanda, la cual fue inadmitida. A su despacho para proveer.

Turbaco Bolívar, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO. Turbaco Bolívar, Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

La presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 9 de marzo de 2020, notificada por estado el día 13 de marzo de 2020, sin que se hubiere subsanado dentro del término legal, por lo cual el despacho dará aplicación al artículo 90 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1. RECHAZAR, de plano la presente demanda por no haber sido subsanada.
2. Hágase entrega de la demanda al demandante junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Háganse las anotaciones respectivas en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADO ELECTRONICO No. 22 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020. PAOLA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.
--